JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019 00484

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **SERGIO ALONSO OTALVARO OSORIO**, quien se identifica con CC N° 3.396.743 contra la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, atendiendo al memorial remitido el 4 de noviembre de 2020, por cumplir con las formalidades del artículo 312 del Código General del Proceso y por encontrarla ajustada a derecho, se APRUEBA LA TRANSACCIÓN entre las partes, la cual versa sobre todas las pretensiones de la demanda origen de esta litis. No se impondrá condena en costas, en atención a la manifestación hecha por las partes

Como consecuencia de lo anterior, se da por terminado el presente proceso y se ordena su archivo, previo las desanotaciones en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA